



Cuartel General, septiembre 25 de 2019.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 123

Derogase Orden del Día N° 25 de fecha 05 de marzo de 2019 y fijese el siguiente orden de precedencia para los Capitanes que deberán efectuar Guardia Semanal, a contar de esta fecha, en la Comandancia y establézcase sus deberes y atribuciones del cargo:

- | | | | |
|----|------------------------------|---------|----------|
| 1. | Oscar Araya Aguilera | Primera | Compañía |
| 2. | Juan Carlos Martínez Canales | Segunda | Compañía |
| 3. | Rodrigo Mella Shokiche | Cuarta | Compañía |

LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CAPITAN DE GUARDIA SERAN:

1. Entregar el mando de su Compañía a quien corresponda.
2. Tendrá el primer lugar para asumir el mando del Cuerpo, en ausencia de los señores Comandantes.
3. Actuará en conjunto con el o los Comandantes.
4. Deberá concurrir al Cuartel General los días Lunes, Miércoles y Viernes como también así, los días que sean requeridos en su guardia, lugar donde atenderá todas las contingencias del cargo entre las 19:45 a 22:00 horas.
- 5.- Tendrán que realizar supervisión del Departamento de Estadística de la Comandancia y verificar su buen desempeño y óptimo funcionamiento en todas las tareas propias de éste.
- 6.- Sera el encargado de revisar y verificar el libro de asistencia de los Inspectores y Ayudantes de la Comandancia, también emitirá un informe mensual al Comandante de la asistencia diaria de estos.
- 7.- Podrá citar a cualquier Inspector o Ayudante de Comandancia en los casos de ausencias puntuales o requerimientos especiales.



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

8.- Será el encargado de asignar un Inspector o Ayudante de Comandancia para que tome las actas de las Juntas de Capitanes, y estas sean transcritas en el Libro de Actas de Junta de Capitanes, libro que deberá permanecer en las oficinas de la Secretaría de Comandancia.

9.- Atenderá a los Oficiales y público en general, relacionado con materias de su incumbencia.

10. Deberá verificar con la Central de Alarmas la correcta información de la constitución de las respectivas Guardias Nocturnas y dotaciones de las piezas de Material Mayor, tomando las medidas pertinentes para aquellas que no den cumplimiento con lo requerido e informado.

11. Autorizará las salidas a ejercicios, otros servicios y todo movimiento del Material Mayor dentro de nuestra jurisdicción.

12. El cambio de guardia de los Capitanes se efectuará en el Cuartel General, los días Lunes a las 20:30 horas, oportunidad en que deberá entregar al Capitán de Guardia entrante todas las novedades del Departamento a cargo, por escrito en el Libro de Guardia que para estos efectos se dispondrá, además deberá hacer devolución del Casco y el Brazaete de Capitán de Guardia y de los demás distintivos que para estos efectos le sean proporcionados por la Comandancia.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaría General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución
Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías,
Secretaría General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia